

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras

Debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, relativo al proyecto de carretera de tercer orden de Rovallina á la Pedriza, incluida en el plan general de las del Estado por ley de 5 de agosto de 1898; se señala el plazo de treinta días, á contar de su publicación, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se hallará el proyecto de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno.

Santander 24 de marzo de 1905.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

SECCION DE MINAS

Núm. 12.920.

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad «San Salvador», del Astillero, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Rondia», de mineral de hierro, en el término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NO. de la mina «Ultima Cansett», núm. 7.026, y se medirán: al N. 200 metros 1.^a estaca; de ésta al O. 400 metros 2.^a; al S. 600 metros 3.^a; al E. 400 la 4.^a, y de ésta al N. 400 al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de febrero de 1905.
 —El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 12.921.

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad «San Salvador», del Astillero, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Ca-

baña», de mineral de hierro, en el término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NE. de la mina «Ultima Cansett», núm. 7.026, y se medirán: al E. 500 metros 1.^a estaca; de ésta al S. 400 la 2.^a; al O. 500 la 3.^a, y al N. 400 la 4.^a, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de febrero de 1905.
 —El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Empréstito de carreteras.

El día 1.^o de mayo próximo, á las once, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Corporación el sorteo de 87 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, que han de amortizarse en este semestre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 20 de marzo de 1905.
 —El Vicepresidente accidental, *Crispulo Ordoñez.*—P. A.: El Secretario, *A. Peira.*

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903, 31 de julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de marzo de 1905.

El Subsecretario,
El Conde de Albay.

(*Gaceta del 14 de marzo.*)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habiendo cesado en el cargo de Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona de Santoña don Angel Amorisa, el Recaudador de dicha zona ha designado para sustituirle en dicho cargo á don Federico Hierro y á don Eduardo San Emeterio.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 2.º de la instrucción para el ser-

vicio recaudatorio de 26 de abril de 1900, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y público en general.

Santander 21 de marzo de 1905.
—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CONSUMOS

Circular

La Real orden de 26 de diciembre último derogó la de 30 de octubre de 1903 relativa á la desnaturalización de los alcoholes á su entrada en las poblaciones, disponiendo que no se exija la segregación de nuevas sustancias á los alcoholes desnaturalizados cuando se presenten en los fielatos de consumos con las guías ó vendis de circulación correspondiente, y que si del reconocimiento de aquéllos resulta que no contienen los desnaturalizantes señalados por la Administración, se incoen las diligencias oportunas para la exacción de las responsabilidades á que haya lugar.

En su vista, esta Delegación recomienda muy eficazmente, tanto á los Ayuntamientos que recaudan el impuesto de consumos por medio de la Administración municipal, como á los arrendatarios, cumplan fielmente cuanto en dicha Real orden se dispone.

Santander 22 marzo de 1905.—
El Delegado de Hacienda, *Antonio Guerrero*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 18 de marzo actual, ha declarado franco y registrable el terreno de la «Demasia á Torpiza», núm. 11.593, por haber transcurrido con exceso los treinta días sin reclamar contra el decreto de nulidad de fecha 12 de diciembre de 1904.

Santander 20 de marzo de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber al interesado del registro «Demasia á Elvira», nú-

mero 12.482, que por decreto del señor Gobernador civil fecha 10 de noviembre último ha sido declarado nulo y cancelado dicho expediente, en virtud de resultar del reconocimiento del terreno practicado que el espacio solicitado para este registro es el mismo que ocupa la «Demasia á Esperez», núm. 12.122, ya demarcado.

Santander 17 de marzo de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 18 de marzo actual, ha declarado cancelados los expedientes nombrados «Carmen», número 10.780, y «Ampliación á Inagotable», núm. 10.767, por no haber presentado los respectivos interesados el nuevo depósito para continuar la tramitación de dichos expedientes, los cuales serán declarados francos y registrables si transcurren treinta días desde la publicación de este decreto sin haber recurrido contra él.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos consiguientes.
Santander 20 de marzo de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil, con fecha 21 del actual, ha decretado la concesión de los registros mineros «Juanita», núm. 12.305; «La Acelerada», núm. 10.072; «Mercedes», núm. 12.199, y «Tremenda», núm. 12.021, mandando extender los títulos de propiedad á favor de los respectivos interesados don León Laurón, don Urbano Alcalde, don José López y don José Echevarría, transcurridos que sean los treinta días desde la publicación de este decreto sin haberse recurrido contra él.

Santander 21 de marzo de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Batallón Infantería Gomera-Hierro

Vacante en el Batallón Infantería Gomera-Hierro, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), una plaza de maestro armero del Ejército, contratado por cuatro años, los aspirantes que deseen ocuparla y reúnan las condiciones establecidas en el Reglamento de maestros armeros, podrán presentar sus solicitudes al Jefe de dicho Cuerpo antes del día

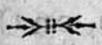
30 de abril próximo venidero, que terminará el plazo de admisión de instancias, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes. Tenerife 9 de marzo de 1905.— El Teniente Coronel primer Jefe, Anselmo Antolin.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Los que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las relaciones de altas y bajas en el término de 20 días.

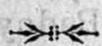
Hazas en Cesto 23 de marzo de 1905.—El Alcalde, R. de Toca.



Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El reparto de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año de 1905, se halla terminado y expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del mismo, en cuyo plazo pueden examinarle todos en él comprendidos y hagan las reclamaciones en forma legal los que se consideren agraviados; pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Aguayo 19 de marzo de 1905.—El Alcalde, Manuel López.



Ayuntamiento de Solórzano.

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja con los documentos justificativos en la Secretaría municipal, concediendo de término hasta el día 15 del próximo abril, y pasado éste no serán incluidas en los apéndices al amillaramiento que se formen para el año de 1906.

Solórzano 17 de marzo de 1905.—El Alcalde, Joaquín de la Oveja.



Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Acordado por este Ayuntamiento sacar á subasta el impuesto sobre matanza de reses en el Matadero público de Solares, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el día 24 de abril próximo, y hora de las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial, sita en Valdeci-

lla, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del concejal en quien delegue y el designado por el Ayuntamiento, con asistencia de su Secretario.

El presupuesto asciende á 800 pesetas y las condiciones de dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores la cédula de vecindad y su resguardo de haber consignado en la Depositaria ó consignar en el acto la cantidad de 80 pesetas, ó sea el 10 por 100.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Medio Cudeyo 17 de marzo de 1905.—El Alcalde, Joaquín Palacio.



Ayuntamiento de Villafufre.

El presupuesto adicional y refundido en este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1904, que ha sido formado por la Comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto, se encuentra terminado y expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamación, cuyo plazo empezará á contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafufre á 18 de marzo 1905.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Limpias.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja con los documentos justificativos y en el papel correspondiente en la Secretaría municipal, durante los primeros días del mes de abril próximo, y pasado este plazo no serán incluidos en los apéndices al amillaramiento que se forme para el año de 1906.

Limpias 21 de marzo de 1905.—El Alcalde, Manuel Cano.



Ayuntamiento Santiurde de Toranzo.

El día 2 del próximo mes de abril, desde las diez á las once de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, se subastará el arbitrio sobre puestos de venta que se establezcan en el presente año en terreno público en el fe-

rial de San Marcos y de San Agustín, así como el del ganado que se venda ó permute en dichas ferias.

Los tipos son de trescientas y de mil quinientas pesetas, respectivamente.

Los que pretendan ser postores han de depositar previamente el 5 por 100 de los tipos.

Si no se cubriesen éstos por pujas á la llana en el día señalado, se celebrará una segunda subasta, con la rebaja de la tercera parte, el día 12 del mismo mes, á iguales horas y en la misma Sala.

El expediente, con las condiciones, se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo á 21 de marzo de 1905.—El Alcalde, Ventura Mallavia.



Ayuntamiento de Villaescusa.

Lista de concejales y mayores contribuyentes que son electores para compromisarios de Senadores.

Concejales.

- D. Luis Galbán Sáiz.
- Manuel Viar Castanedo.
- Faustino Liaño Solana.
- Antonino López Masa.
- Luis Ezquerria Castanedo.
- Salvador Gutiérrez Mier.
- Telesforo Río Obregón.
- Juan Liaño Solana.

Mayores contribuyentes.

- D. Antonio Liaño Solana.
- Gaspar Cuesta.
- Alejo Gutiérrez Mier.
- Joaquín Roiz Castanedo.
- Francisco Galbán Sáiz.
- Francisco Solano Crespo.
- José María del Haya.
- Nicomedes Fernández.
- Manuel Joven
- Pablo Liaño Velasco.
- Dámaso Monte Muñoz.
- José Pérez Gutiérrez.
- Donato Mazo Canales.
- Alejandro Agudo Castanedo.
- Hermenegildo Saro Coloa.
- Alfredo Herrán.
- Francisco Río Obregón.
- Simón Castanedo Liaño.
- José Muriedas Galbán.
- Gabino Sáiz Rojí.
- Marceliano Gómez.
- Máximo Cárcova.
- Anselmo García Castanedo.
- Gumerindo Martínez.
- Pedro Rago.
- Santiago Sáiz.
- Francisco Monte.
- Valentín Varillas.
- César Agudo.

D. Justo Cobo.
Manuel Gómez.
Víctor Sáinz de la Maza.
Atanasio Villegas.
José Velasco.
José Carrero Liño.
Cesferino Castanedo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL se remite la presente copia al señor Gobernador civil de la provincia.

Villaseca 20 de marzo de 1905.
—V.º B.º: Luis Galbán.—J. Roiz de Castanedo.



Ayuntamiento de Vega de Pas.

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada en 1.º de enero del año actual y contra la que no se formuló reclamación alguna.

Concejales.

D. Anselmo Alonso González.
José Diego Madrazo.
Manuel Gómez Pérez.
José Arrenal Cano.
José Diego Oria.
Baldomero Revuelta Revuelta.
José Trueba Revuelta.
Pedro Oria Revuelta.
Manuel Cobo Ortiz.
Joaquín Pelayo Pérez.

Contribuyentes.

D. Félix Trueba Pellón.
Pedro Diego Oria.
Juan Gutiérrez Ibáñez.
José González Ontaneda.
Celestino Pelayo Cano.
Manuel Pelayo Cano.
Tomás Abascal Crespo.
Lorenzo Abascal Ortiz.
José Cano Martínez.
Manuel Pellón Cano.
Ramón Pelayo Pellón.
Manuel Revuelta Oria.
Tomás Cano Pelayo.
Antonio Pérez Sañudo.
Tomás Revuelta Revuelta.
José María López Meza.
Manuel Pelayo Pellón.
Carlos Gómez Fernández.
Elías Mantecón Revuelta.
Santiago Diego Crespo.
Juan Bautista Abascal Mazón.
José Gómez Oria.
Juan Cano Mazón.
Santiago Pérez López.
Marcos Cano Pelayo.
Miguel Cano Crespo.
Agustín Pelayo Sañudo.
Lorenzo Pelayo Diego.
Manuel Abascal Ortiz.
Santiago Calleja López.
Manuel Trueba Revuelta.
Manuel González Pardo.
Manuel Pelayo Diego.
José Sañudo Pardo.

Antonio Mantecón Alonso.
Fernando González Barquín.
Ramón Ortiz Gutiérrez.
Tomás Pelayo Sañudo.
Juan Cobo Ortiz.
Silvestre Trueba Pérez.
Vega de Pas 4 de marzo de 1905.
—El Alcalde, Anselmo Alonso.—El Secretario, Pedro Diego Oria.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja, con los documentos justificativos, en la Secretaría municipal hasta el día 30 de abril próximo, y pasado éste no serán incluidas en los apéndices al amillaramiento que se forma para el año de 1906.

Cabezón de la Sal 23 de marzo de 1905.—El Alcalde, M. García.



Ayuntamiento de Campo de Yuso.

Don Braulio Alvarez Quevedo, Secretario del Ayuntamiento de Campo de Yuso.

Certifico: Que en la lista definitiva de electores con derecho a elegir compromisarios para la votación de Senadores, durante el año actual, y sobre la que no ha mediado reclamación alguna, figuran comprendidos los señores que se anotan a continuación:

Concejales.

D. Santiago G. Bustamante.
Félix Ahumada Fernández.
Santos Peña Fernández.
Santos Díez Hoyos.
José Moreno y Sáinz.
José Gutiérrez López.
Julián Gutiérrez y Gutiérrez.
Pedro González Gutiérrez.
Ángel Gutiérrez Ruiz.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Manuel Bustamante.
Jacinto López Peña.
Miguel Suero Montes.
Pedro F. del Solar Sáinz.
Gregorio Argüeso López.
Bonifacio Bustamante Ruiz.
Braulio Alvarez Quevedo.
Rafael Gutiérrez Ruiz.
Guillermo Alvarez Quevedo.
Eusebio Fernández González.
Celestino Rubio y Sáinz.
Facundo Peña Rávago.
Pedro González Mier.
Joaquín Alvarez Rávago.
Ezequiel López González.
Leocadio García Pérez.
Mariano Ruiz Díez.
Eugenio López Sáinz.

José Sáinz López.
Hilario Fernández y Fernández.
Lucio Gómez Somavilla.
Felipe Díaz Lucio.
José Sáinz Gutiérrez.
Gregorio Moreno López.
Remigio González Gutiérrez.
Agustín Moreno López.
Pedro Fernández Landeras.
Manuel Fernández Mier.
Agustín Fernández Fernández.
Manuel Argüeso Gutiérrez.
José Fernández Gómez.
Eugenio Montes López.
Manuel Argüeso Gutiérrez.
José González López.
Isidoro Fernández Ceballos.
Antonio Alvarez Landeras.
Y para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Campo de Yuso a 2 de marzo 1905.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Félix Ahumada.—Braulio Alvarez, Secretario.



Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Lista de los electores de este distrito que tienen derecho a tomar parte en la de compromisarios para la de Senadores:

Concejales.

D. Benito Corral García.
Bonifacio Campillo Bedoya.
Ramón Peña Gómez.
Pedro Rojo Gutiérrez.
Melitón Bedoya Cabo.
Nicanor Dobarganes Miguel.
Roque Peña García.
Francisco Torre Prado.
Demetrio Bárcena Lama.
Juan Gutiérrez Encinas.

Contribuyentes.

D. Ciriaco Bedoya y Bedoya.
Gregorio Bedoya Campollo.
Mariano Bedoya Gutiérrez.
Blas Campollo y Campollo.
Benito Casares Pando.
Manuel Corral Díez.
Tomás Corral García.
Carlos Cos Torre.
Roque Cotera Horga.
Lesmes Cuesta Larni.
Guillermo Cuevas Linares.
Celestino Díez Díez.
Celestino Díez Salceda.
Casimiro García Galiente.
Eugenio Gómez Eugraba.
Pablo Gómez Gutiérrez.
Vicente Gómez Posada.
Bernardino Gómez Salceda.
Pedro Gómez Sánchez.
Julián Gómez y Gómez.
Francisco González Cotera.
Juan González Cotera.
Pablo González Cotera.

Félix González Lastra.
 Jesús Gutiérrez García.
 Severo Gutiérrez García.
 Pedro Gutiérrez Madrid.
 Federico Pando García.
 Francisco Pando Revilla.
 Carlos Peña Gómez.
 Justo Salceda Enriquez.
 Francisco Salceda Martínez.
 Félix Sánchez González.
 Blas Señas Campollo.
 Antonio Señas Torre.
 Ramón Saborón Casares.
 Miguel Torre Gutiérrez.
 Miguel Torre Lavín.
 Dionisio Torre Casares.
 Alejandro Villa Fernández.
 Vega de Liébana 20 de enero de 1905.—El Alcalde, Benito García.
 —El Secretario, Jesús Gutiérrez.



Ayuntamiento de Argoños.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del reemplazo los mozos Mariano Urraca San José y Román Fernández Sáez, hijos de Santos y Valentina y de Martín y Jacoba, números uno y dos del sorteo de este año, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, aparecidos de ser tratados, caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.
 Argoños 20 de Marzo de 1905.—
 El Alcalde, Evaristo Macías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA,
 Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día diecinueve de abril próximo, y diez de su mañana, se rematarán en la Sala

Audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

1.^a Un terreno labrantío, de cabida de diez carros, radicante en el pueblo de Riaño y barrio del Castillo, distrito municipal de Solórzano; linda Este corral de la casa, Norte don Ramón Aja Pallón, Oeste con el mismo y Sur don Niconor Torre.

2.^a En el mismo pueblo y sitio de la Llosa un terreno labrantío y prado, que mide veintisiete carros, ó sean treinta y seis áreas setenta centiáreas, que linda al Este con don Mamerto Barquín, Sur y Oeste carretera y al Norte terreno propio.

3.^a En repetido pueblo y sitio de la Castañalera otro terreno labrado y prado, que mide nueve carros, ó sean doce áreas y cuatro centiáreas; linda al Este Eustaquio Pallón, Sur terreno propio y Oeste y Norte carretera.

4.^a En mencionado pueblo de Riaño y sitio de la Sima un terreno que mide diez carros y medio, igual á catorce áreas veintiocho centiáreas; linda al Este y Sur terreno propio, al Oeste Juan Antonio Pellón y al Norte Felisa Campo.

5.^a En repetido pueblo y sitio de Alzar un terreno erial de veintidós carros, igual á veintisiete áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda al Este terreno común, Sur y Oeste terreno propio y Norte Nicomedes Villalante.

6.^a En citado pueblo de Riaño y sitio de Orilla Nueva un terreno erial que mide cuarenta y dos carros, igual á cincuenta y seis áreas y doce centiáreas, que linda al Este terreno común, Sur terreno propio y Oeste y Norte carretera.

7.^a En tantas veces repetido pueblo de Riaño y sitio de la Castañalera un terreno erial de veintidós carros, igual á veintisiete áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda al Este carretera, Sur Eustaquio Pellón, Oeste José Pallón y Norte terreno propio.

8.^a En precitado pueblo de Riaño y sitio del Castillo la mitad proindiviso de una casa señalada con el número seis, compuesta de planta, piso y desván, que mide siete metros de frente por catorce de fondo, y linda el todo al Este Eustaquio Pellón y demás vientos terreno propio.

Las fincas descriptas, como propias de don Celedonio Lastra Trueba, se rematarán en el día y hora arriba expresados para con su importe satisfacer el principal, intereses y costas que reclama don

Pedro Partilla Mazón, vecino de Vierna.

Se advierte que se proceda á la subasta sin suplir la falta de título de propiedad de indicados bienes inmuebles; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Santoña á veinte de marzo de mil novecientos cinco.—
 Mariano Ciriquián.—Por mandado de S. S., Sebastián Olazábal.



CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del Juzgado del distrito del Oeste de esta ciudad de Santander y su partido, tiene acordado por providencia de esta fecha, en el juicio ejecutivo que se sigue por el Procurador don Celestino Fernández Ualé á nombre de don Nicolás Alonso Cagigas, contra los hijos y herederos de doña Tomasa González Diego, sobre pago de pesetas, intereses y costas, que se cite de remate á don Laureano Villa González, uno de los demandados, y en esta forma, por ignorarse su paradero, con objeto de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente hábil al de su publicación, se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniera, pues en ellos se ha practicado ya el embargo y sin el previo requerimiento de pago, por lo que á él concierne, por la razón indicada, y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Santander á veinticuatro de marzo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Jenaro Pérez.



EDICTO

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que para pago de costas causadas en juicio voluntario de testamentaría de don Juan Pérez Cobo y doña Jacinta Ortiz Octiz, se sacan á la venta en subasta pública las fincas siguientes, sitas en jurisdicción del pueblo de Saro.

Primera. Casa en el barrio de la Riva, señalada con el número ciento quince, compuesta de plan-

ta baja, piso, cuadra y pajar, de unos ciento veinticuatro metros superficiales con un colgadizo contiguo de unos sesenta y dos metros cuadrados y un huerto de un cuarto de carro; linda todo: Norte y Oeste con más de la testamentaria, Sur carretera y Este José María Laso: tasada en seiscientas pesetas.

Segunda. Prado cerrado en el mismo sitio de seis carros; linda Norte Vega de San Tirso, Sur carretera, Este casa anterior y Oeste Josefa Fernández: tasado en doscientas cuarenta pesetas.

Tercera. Prado cerrado en el mismo sitio, de dieciocho carros; linda Norte, carretera y demás vientos, Josefa Fernández: tasado en seiscientas veinte pesetas.

Cuarta. En la vega de San Tirso, sitio de Riva, finca de tres carros de labrantío y tres de prado; linda Norte Juan Gómez; Sur y Este Ursula Isla y Oeste Manuela Conde: tasada en ciento ochenta pesetas.

Quinta. En el mismo sitio finca compuesta de seis carros de prado y tierra; linda Norte y Sur beneficio de la iglesia, Este José María Laso y Oeste Ursula Isla: tasada en sesenta pesetas.

Sexta. En el mismo sitio, prado de dos carros; linda Este beneficio de la iglesia y demás vientos Manuela Conde: tasado en cuarenta pesetas.

Séptima. En el mismo sitio dos carros de prado y haza; linda Norte Francisco Cobo, Este José María Laso y demás vientos Juan Cobo: tasados en cuarenta pesetas.

Octava. En la vega de Santiago, sitio de Bortal, tierra de tres carros; linda Sur Ursula Isla y demás vientos Manuel Fernández: tasada en ciento veinte pesetas.

Novena. En el mismo sitio, tierra de un carro; linda Sur Josefa Muñoz y demás vientos Manuel Fernández: tasada en cuarenta pesetas.

Décima. En la misma vega, sitio del Arrabal, tierra y prado de carro y medio; linda por todos vientos Manuel Fernández: tasado en sesenta pesetas.

Undécima. En la misma vega, sitio del Monte ó la Estanquera, tierra de dos carros y medio; linda Norte con la anterior, Sur Ursula Isla, Este y Oeste Manuel Fernández: tasada en cien pesetas.

Duodécima. En la misma vega, sitio del Nogal, tierra de dos carros y medio; linda Norte y Oeste Manuel Fernández, Este Se-

rapio Diego y Sur Santiago Venero: tasada en cien pesetas.

Total, dos mil trescientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de abril próximo; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; no existen títulos de propiedad, que en su caso habrán de suplirse en la forma que dispone la legislación hipotecaria.

Villacarriedo catorce de marzo de mil novecientos cinco.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Germán Serrano.

→*←

DON ANTONIO BASCON Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendida en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Josefa Isabel Amaya Escudero, de veintidós años, hija de Antonio y Antonia, soltera, castera, gitana, natural de Oreña, sin instrucción ni domicilio fijo, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de ingresar en la cárcel, por haber sido decretada su prisión provisional en la causa que en este Juzgado se la siguió sobre hurto de dos gallinas; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y se la parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes de la policía procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de la Audiencia provincial de Santander, en la cárcel de aquella capital.

Dado en Torrelavega á veinte de marzo de mil novecientos cinco.—Antonio Bascon.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.—Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

→*←

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capi-

tal, por providencia de fecha del actual ha admitido una demanda de mayor cuantía que formula el Procurador don Alfredo Panzavecchia en nombre de doña Francisca, doña Benita, don José y don Víctor López Alonso y doña Valeria Alonso San Emeterio, contra don Ramón Sánchez de la Vega, Corredor de Comercio que fué de esta plaza, sobre cobro de pesetas.

Como se ignora el actual paradero de mencionado don Ramón, por la presente se le confiere por segunda vez traslado de expresada demanda y queda emplazado para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante este Juzgado en los autos de que se trata, apersonándose en forma; percibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo.

Santander veintidós de marzo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Jenaro Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CANTABRIA

Revista quincenal de Agricultura, Ganadería, Industria, Artes y Letras montañesas.

Se ha puesto á la venta el número 31, correspondiente al 8 del corriente marzo, que contiene el siguiente sumario:

El Banco Mercantil.—Por la ganadería, por Columela.—Crónica agrícola, por Jesús del Monte.—Sociedad española de agricultura, por José Teront.—D. Ildefonso Llorente Fernández, por W.—La extensión universitaria en Puente San Miguel, quinta conferencia, los animales útiles á la agricultura, por Manuel Hoyos.—En pro de los intereses agrícolas, por Víctor Mier.—Revista Mercantil, por Mariano.—Sección de noticias.

Grabados: Santander: Palacio del Banco Mercantil.—Don Ildefonso Llorente Fernández.

Se vende en la Administración de *El Cantábrico* á 0'25 ejemplar y en la Librería General de la calle de Amós de Escalante. Suscripción anual, 6 pesetas.

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDEP